

# GACETA DE MADRID

DEL SABADO 1.º DE JULIO DE 1815.



## GRAN BRETAÑA.

*Londres 29 de Mayo.*

Se han publicado los siguientes documentos, que manifiestan cuales son los sentimientos que animan á los soberanos aliados contra Napoleon Bonaparte.

### CONGRESO DE VIENA.

*Conferencias de las potencias aliadas que firmaron el tratado de Paris.*

*Conferencia del 12 de Mayo de 1815.*

„La comision nombrada el 9 del corriente, y encargada de examinar si despues de los acontecimientos ocurridos desde que Napoleon Bonaparte regresó á Francia, y en virtud de los documentos publicados en Paris con motivo de la declaracion que hicieron contra él las potencias en 13 de Marzo último, seria necesario proceder á una nueva declaracion, presenta en la sesion de hoy el siguiente informe.

„*Informe de la comision.* Como la declaracion que las potencias aliadas, que firmaron el tratado de Paris, hicieron contra Napoleon Bonaparte haya sido despues de la vuelta de este á aquella capital examinada y ventilada bajo diferentes aspectos, y como todo el mundo esté informado de estos examenes y discusiones, asi como igualmente de la carta que Napoleon dirigió á estos mismos soberanos, y de la nota que remitió el duque de Vicenza á los gefes de los gabinetes de Europa, con el objeto manifesto de estraviar la opinion pública; la comision nombrada en la sesion del 9 del corriente fue encargada de informar al congreso sobre todos estos estremos, y en su informe consideró, ante todas cosas, que en las mencionadas publicaciones se ha intentado invalidar la declaracion del 13 de Marzo esponiendo:

1.º „Que en la declaracion hecha contra Napoleon cuando desembarcó en la costa de Francia no se hizo el debido aprecio de que habia tomado las riendas del imperio sin resistencia manifiesta, y que probando esto suficientemente cuales eran los deseos de la nacion francesa, no solamente habia vuelto á entrar en posesion de sus antiguos derechos con respecto á la Francia, sino que aun tambien la legitimidad de su imperio y gobierno habia quedado fuera de la jurisdiccion de las potencias aliadas.

2.º „Que prometiendo Napoleon ratificar el tratado de Paris, quita todo motivo de guerra contra él.

En virtud de esto la comision ha tenido especial encargo de tomar en consideracion

1.º „Si la posicion de Napoleon respecto de las potencias de Europa se ha mudado por el hecho de haber llegado á Paris, y por las circunstancias que acompañaron sus primeras ventajas al apoderarse del trono de Francia.

2.º „Si la promesa que hace Napoleon de ratificar el tratado de Paris de 31 de Mayo de 1814 puede hacer que las potencias aliadas se resuelvan á abrazar un sistema diferente del que manifestaron en la declaracion del 13 de Marzo.

3.º „Si es necesario ó conveniente publicar una nueva declaracion para confirmar ó modificar la del 13 de Marzo (\*).

„La comision, despues de haber examinado maduramente estas cuestiones, somete á la asamblea de los plenipotenciarios la siguiente esposicion del resultado de sus deliberaciones.

PRIMERA CUESTION.

„¿ Ha variado la posicion de Napoleon respecto de las potencias de Europa por las primeras ventajas de su empresa, ó por los acontecimientos que han sobrevenido despues de su llegada á Paris?

„Las potencias informadas del desembarco de Napoleon en Francia no podian ver en él sino un hombre que entrando en el territorio frances con fuerzas y armas, y con proyecto decidido de destruir el gobièrno establecido, escitando al pueblo y al egercito á sublevarse contra su legítimo soberano, y usurpar el título de Emperador de los franceses (1), ha incurrido en las penas que todas las legislaciones imponen á semejantes ultrajes. Un hombre que abusando de la buena fe de los soberanos habia violado un tratado solemne; un hombre que provocó de nuevo contra la Francia feliz y tranquila todos los estragos de una guerra interior y exterior, y contra la Europa la triste necesidad de un nuevo armamento general; cabalmente en el momento en que los beneficios de la paz debian consolarla de lo mucho que habia padecido, fue justamente considerado como un enemigo implacable del bien público. Este fue el origen y estos los fundamentos de la declaracion del 13 de Marzo, declaracion cuya justicia y necesidad ha reconocido universalmente y sancionado la opinion general.

„Los acontecimientos que condujeron á Napoleon á Paris y le restituyeron momentáneamente el egercicio del poder supremo, han alterado sin duda ninguna, de hecho, la situacion en que se hallaba al tiempo de su entrada en

(\*) Esta declaracion se publicó en la gaceta extraordinaria de Madrid de 1.º de Abril de este año.

(1) El artículo 1.º del convenio del 11 de Abril de 1814 está concebido en estos términos: „El Emperador Napoleon renuncia para sí y para sus sucesores y descendientes, asi como para todos los individuos de su familia, todo derecho de soberania y de poder, no solamente en el imperio de Francia y reino de Italia, sino tambien en cualquiera otro pais.” Pero á pesar de esta renuncia formal Napoleon en sus distintas proclamas del golfo Juan, de Gap, de Grenoble, de Leon, se intituló: „Por la gracia de Dios y las constituciones del imperio Emperador de los franceses &c. &c. &c.” Véase el monitor de 21 de Marzo de este año.

Francia; pero estos acontecimientos, efectos de coaliciones criminales, de conspiraciones militares y de traiciones pérfidas no pueden establecer ningun *derecho*, y considerados legalmente son absolutamente nulos; y para que la situacion de Napoleon se hubiese alterado esencial y legitimamente seria necesario que los pasos que ha dado para establecerse sobre las ruinas del gobierno que ha destruido, se hallasen apoyados en algun *título legal*.

„Napoleon afirma en sus notas que los deseos de la nacion francesa á favor de su restablecimiento al trono son suficientes á darle un título legal.

„La cuestion pues que deben examinar las potencias aliadas, puede fijarse del modo siguiente: ¿Puede el consentimiento real ó facticio esplicito ó tácito de la nacion francesa en el restablecimiento del poder de Bonaparte, producir una variacion legal en su situacion respecto de las potencias extranjeras, y establecer un título obligatorio para estas mismas potencias?

„La comision opina que un consentimiento tal no puede de ninguna manera establecer un título semejante. Las razones en que se funda son estas:

„Las potencias saben muy bien los principios que deben gobernarlas en sus relaciones con un pais independiente para intentar, como algunos las acusan, *imponer leyes, ni mezclarse en sus negocios interiores, ni prescribirle la forma de gobierno, ni darles reyes segun los intereses ó pasiones de sus vecinos* (2). Pero saben tambien que la libertad que tiene una nacion de mudar su forma de gobierno reconoce ciertos límites; y que si las potencias extranjeras no tienen derecho á *prescribirles* el uso que deban hacer de esta libertad, tienen á lo menos sin duda ninguna el derecho de *protestar* contra el abuso que hagan de ella, siempre que este sea tal que pueda perjudicar á sus propios intereses. Fundadas en este principio las potencias no se creen autorizadas á imponer un gobierno á la Francia; pero no por eso renunciarán jamas el derecho que tienen de impedir que se establezca en Francia bajo el nombre de gobierno un foco de desórdenes y de subversion de los otros estados. Las potencias respetarán la libertad de la Francia en todo lo que no se oponga á la libertad de que ellas gozan, ni á la tranquilidad de la Europa.

„En el caso presente, el derecho que tienen los soberanos aliados para mezclarse en el gobierno interior de la Francia es tanto mas incontestable; cuanto la abolicion de poder que se pretende ahora restablecer en ella fue la condicion fundamental del tratado de paz en que estribaban todas las relaciones que hasta la vuelta de Napoleon á Paris existian entre la Francia y el resto de la Europa. El mismo dia que entraron en Paris los soberanos declararon que jamas tratarian de paz con Napoleon (3); y esta declaracion, altamente aplaudida por la Francia y por la Europa, produjo la abdicacion de Napoleon, y el convenio del 11 de Abril; formó la base principal de las negociaciones, y se halla espresamente declarada en el preámbulo del tratado

(2) Asi es como el consejo de Estado de Napoleon se espresa en su informe sobre las intenciones de las potencias. Véase el monitor de 13 de Abril de este año, y las gacetas de Madrid de 6, 9 y 11 de Mayo tambien de este año.

(3) Declaracion de 31 de Marzo de 1814. Véase la gaceta de Madrid de 23 de Abril de 1814.

de Paris. No puede pues la nacion francesa, aun suponiéndola enteramente libre y unida, apartarse de esta condicion fundamental sin derogar el tratado de Paris, y todas las relaciones que tiene con el sistema general de Europa. Por otra parte las potencias aliadas, insistiendo en esta misma condicion, no hacen mas que egercer un derecho que no se les puede negar, á no ser que se quiera decir que se puede faltar á los pactos mas solemnes por la conveniencia de qualquiera de las partes contratantes.

„De aqui se sigue que la voluntad de la nacion francesa no es suficiente de manera alguna para restablecer en sentido legal un gobierno que fue prescrito mediante tratados solemnes, en los que ella misma intervino con todas las demas potencias de Europa; y que contra la voluntad de estas mismas potencias no puede bajo ningun pretesto ser válido el derecho que pretende tener para llamar de nuevo al trono de Francia á aquel mismo hombre, cuya exclusion fue una condicion preliminar para qualquiera tratado de paz que se hiciese con la Francia. Por consiguiente la voluntad de la nacion francesa, aun cuando se tuviese una entera certeza de ella, no por eso dejaria de ser nula, y de ningun valor ni efecto con respecto á la Europa, para restablecer un poder que toda la Europa ha estado constantemente protestando desde el 31 de Marzo de 1814 hasta el 13 de Marzo de 1815; y asi bajo este concepto la situacion de Napoleon es en el dia exactamente la misma que era en aquellas épocas.”

#### SÉGUNDA CUESTION.

*La oferta de sancionar el tratado de Paris ¿deberá alterar las disposiciones del congreso?*

„La Francia no ha tenido fundamento ninguno para quejarse del tratado de Paris. Este tratado reconcilió á la Francia con la Europa; dejó satisfechos todos sus verdaderos intereses; aseguró todas sus ventajas reales, y todos los elementos de prosperidad y gloria que podia racionalmente desear una nacion, llamada á ocupar uno de los primeros lugares en el sistema de la Europa; y solo la privó de lo que bajo el exterior engañoso de un gran brillo nacional podia ser solo para ella un manantial inagotable de trabajos, de ruinas y de miserias: siendo ademas este tratado un beneficio inmenso para un país que el delirio de su gefe habia traído á la situacion mas desastrosa (4).

„Las potencias aliadas hubieran faltado á sus intereses y á sus obligaciones, si como precio de tanta moderacion y generosidad no hubiesen conseguido al tiempo de firmar este tratado alguna ventaja sólida; pero la sola que deseaba su ambicion era la paz de la Europa y la felicidad de la Francia. Tratando con Napoleon no hubieran consentido jamas en las condiciones que concedieron á un gobierno que ofreciendo á la Europa una prueba de seguridad y estabilidad, las dispensaba de exigir entonces de la Francia la

(4) „El Emperador, convencido de la situacion crítica en que ha puesto á la Francia; y de la imposibilidad en que se halla de salvarla él solo, ha manifestado conformarse y consentir en la abdicacion absoluta y sin ninguna restriccion.” Carta del mariscal Ney al principe de Benevento, fecha en Fontainebleau el 5 de Abril de 1814. Véase el monitor de 7 de Abril de 1814, y el suplemento á la gaceta de Madrid de 21 de Abril del mismo año.

*garantía que había exigido de ella durante su antiguo gobierno* (5). Esta cláusula es inseparable del tratado de París: abolirla sería destruirlo. El consentimiento formal de la nación francesa para que Napoleón volviese á ocupar el trono de la Francia, equivaldría á una declaración de guerra hecha contra toda la Europa, porque la paz entre Francia y la Europa subsiste solo mediante el tratado de París, y este tratado es incompatible con el poder de Napoleón.

„ Si esto que se acaba de decir necesitase todavía de algun apoyo, lo tendría en la misma oferta que hace Napoleón de ratificar el tratado de París. Este tratado se había observado y cumplido con la mayor exactitud; y las transacciones del congreso de Viena se reducían solo á adicionarlo y desenvolverlo, y sin el nuevo atentado de Napoleón hubiera sido por muchos años una de las bases del derecho público de Europa. Pero este nuevo orden de cosas ha dado lugar á una nueva revolución, cuyos agentes clamando sin cesar *que nada se ha mudado* (6), conocen y viven persuadidos de que todo lo que los rodea se ha mudado. Ya no se trata en el día de *mantener* el tratado de París, sino *de hacerlo* de nuevo; las potencias se hallan otra vez respecto de la Francia en el mismo estado en que se hallaban el 31 de Marzo de 1814; y no es por desviar la guerra (porque Napoleón la ha renovado de hecho), sino para ponerle fin, que se ofrece en el día á la Europa un estado de cosas esencialmente diferente de aquel sobre que se fundó la paz de 1814. La cuestión pues ha dejado de ser una cuestión de derecho, y se ha convertido en una cuestión de cálculo político y de prevision, en la cual las potencias ninguna otra cosa tienen que consultar sino los intereses reales de sus estados y el interés común de la Europa.

„ La comisión cree que no debe detenerse en esta ocasión á hacer una exposición de las consideraciones que bajo este último aspecto han dirigido las determinaciones de los gabinetes. Bastará traer á la memoria que el hombre que ofreciendo en el día sancionar el tratado de París, pretende substituir su garantía á la de un soberano de una probidad y buena fe sin tacha, y de una benevolencia sin límites, es el mismo que por espacio de 15 años ha desolado y trastornado el mundo por encontrar con que satisfacer su ambición; que ha sacrificado millones de víctimas y la felicidad de una generación entera á un sistema de conquistas; que treguas poco dignas del nombre de paz no han hecho mas que hacerlo mas destructor y mas horroroso (7); que es el mismo que después de haber cansado á la fortuna con sus locas empresas, después de haber hecho que toda la Europa se armase contra él, y después de haber agotado todos los recursos de la Francia, se vió obligado á abandonar sus proyectos, y abdicó el poder para salvar algunas reliquias de su

(5) Preámbulo del tratado de París. Véase la gaceta de Madrid del 16 de Junio de 1814.

(6) Esta es la idea que sin cesar se lee en el informe del consejo de Estado de Napoleón publicado en el monitor del 13 de Abril de este año. Véanse las gacetas de Madrid de 6, 9 y 11 de Mayo tambien de este año.

(7) La comisión cree de su obligacion añadir aqui la importante observacion de que la mayor parte de las usurpaciones y de las uniones forzadas, con las cuales formó lo que llamaba el *gran imperio*, se han verificado durante sus pérfidos inter-

existencia; el mismo que cuando las naciones de Europa se entregaban á la esperanza de una tranquilidad duradera, meditó nuevas catástrofes, y por medio de una doble perfidia contra las potencias que con demasiada generosidad le salvaron la vida, y contra un gobierno, al que no podia dirigir sus ataques sino mediante la mas negra traicion, usurpó un trono que habia renunciado, y que nunca habia ocupado sino para mal de la Francia y del mundo entero. Este hombre no puede ofrecer á la Europa otra garantía que su palabra; y despues de la cruel esperiencia de 15 años ¿quién se resolveria á admitir esta garantía? Y si la nacion francesa ha abrazado realmente su causa, ¿quién de aqui adelante respetaria ya la seguridad que ofreciese?

„La paz con un gobierno puesto en semejantes manos, compuesto de tales elementos, no seria otra cosa que un estado perpetuo de incertidumbre, de ansiedad y de peligros; porque no pudiendo en la realidad ninguna potencia dejar efectivamente las armas de la mano, los pueblos no disfrutarian de ninguna de las ventajas de una verdadera pacificacion; se verian abrumados con cargas de toda especie; en parte ninguna se restableceria la confianza, ni dejarian de estar en languidez la industria y el comercio; no habria nada seguro ni estable en las relaciones políticas; un descontento sordo abrumaria todas las naciones, y de un dia á otro temeria la Europa alarmada quedar espuesta á una nueva explosion. Los soberanos han conocido efectivamente bien los intereses de sus pueblos cuando han creido que una guerra abierta en medio de todos estos inconvenientes y de todos estos sacrificios era preferible á un estado de cosas como este, y las determinaciones que han tomado han logrado la aprobacion general.

„La opinion de la Europa se ha manifestado en esta época memorable de una manera bien positiva y bien solemne, y jamas los verdaderos sentimientos de los pueblos han podido conocerse con mas exactitud, ni interpretarse con mas fidelidad que en este momento en que los representantes de todas las potencias se hallan reunidos para consolidar la paz del universo.”

#### TERCERA CUESTION.

*¿Hay necesidad de publicar una nueva declaracion?*

„Las consideraciones que la comision acaba de presentar suministran la resolucion de la última cuestion que le queda por examinar. La comision considera

1.º „Que la declaracion del 13 de Marzo la dictaron á las potencias razones de una justicia tan evidente y de tanto peso, que es imposible que la invalide ninguno de los sofismas con que han pretendido atacarla.

2.º „Que estas razones subsisten en toda su fuerza, y que las mudanzas

valos de paz mas funestos á la Europa que las guerras que la afligieron. De esta suerte se apoderó del Piamonte, de Parma, de Génova, de Luca, de los estados de Roma, de la Holanda, y del pais que componia la 32.ª division militar; y tambien fue en tiempo de paz, á lo menos con todo el continente, que dirigió sus primeros tiros contra Portugal y España, y creia haber conquistado ya estos dos reinos con sus engaños y su audacia, cuando el patriotismo y la energia de los pueblos de la península lo empeñaron en una guerra sangrienta, origen de su ruina y de la salvacion de la Europa.

que de hecho han ocurrido despues de la declaracion del 13 de Marzo, no han alterado en nada la posicion de Napoleon y de la Francia con respecto á las potencias aliadas.

3.º Que la promesa de ratificar el tratado de Paris no es capaz por ningun respeto de alterar las disposiciones de las potencias aliadas.

„En virtud de esto la comision opina que seria inútil expedir una nueva declaracion.”

„Los plenipotenciarios de las potencias que firmaron el tratado de Paris, y que como tales son responsables de su egecucion con respecto á las otras potencias que accedieron á él, habiendo deliberado y sancionado mediante su aprobacion el anterior informe, han acordado que el acta de este dia se comuniqué á los plenipotenciarios de las otras cortes reales, y que el traslado de ella se publique.

„Siguen por orden alfabético las firmas de las Cortes.

„Austria. = *El príncipe Metternich.* = *El baron de Wesseberg.* = España. = *Pedro Gomez Labrador.* = Francia. = *El príncipe Talleyrand.* = *El duque de Dalberg.* = *El conde Alexis de Noailles.* = Gran Bretaña. = *Clauncarty.* = *Cathcart.* = *Stewart.* = Portugal. = *El conde de Palmela.* = *Saldanha.* = Liro. = Prusia. = *El príncipe de Hardemberg.* = *El baron de Humboldt.* = Rusia. = *El conde de Rasomowsky.* = *El conde de Stackelberg.* = *El conde de Nesselrode.* = Suecia. = *El conde de Locwenhielm.*”

„Los plenipotenciarios abajo firmados, aprobando en todos los principios contenidos en el presente extracto de la mencionada acta, lo han firmado. = Viena 12 de Mayo de 1815.

„Baviera. = *El conde de Rechberg.* = Dinamarca. = *C. Bernstorff.* = *I. Bernstorff.* = Hannóver. = *El conde Munster.* = *El conde de Hardemberg.* = Paises-Bajos. = *El baron de Spaen.* = *El baron de Gagern.* = Cerdeña. = *El marques de St. Marsan.* = *El conde Rossi.* = Sajonia. = *El conde de Schu- lemburg.* = Sicilias (Dos). = *El comendador Ruffo.* = Wurtemberg. = *El conde de Wintzingerode.* = *El baron de Linden.*”

## ESPAÑA.

*Madrid 30 de Junio.*

El dia 26 de Junio se presentaron á besar la mano á S. M. y al Sr. Infante D. Carlos D. Ignacio Martinez Villela, del consejo Real; D. Tomas Arias, auditor del tribunal de la Rota; D. Josef Duaso, capellan de honor de S. M.; D. Manuel Abella y el baron de Castiel, oficiales de la primera secretaria de Estado y del Despacho, comisionados por la universidad de Zaragoza para dar gracias á S. M. y A. por haberse dignado acceder á la solicitud para que el Sr. Infante fuese protector de aquella universidad; y el primero de los comisionados habló á S. M. en estos términos;

„Señor: Vehementes y constantes en sus pasiones gloriosas los aragoneses, lo son mucho mas que en otra alguna en la de amor á la sagrada Perso-

na de V. M. y á toda su augusta familia, de que tienen dadas pruebas acaso inimitables, que transmitidas por la historia á la más remota posteridad, aun cuando se dude de alguna de sus particularidades heroicas y grandiosas, servirán de modelo y ejemplo nuevo de constancia y fidelidad á los soberanos. Si antes de tener la dicha de conocer personalmente á V. M., y de recibir tantas y tan repetidas señales y gracias del amor paternal de V. M., la fama sola de sus virtudes personales y de su heroica paciencia en las adversidades inflamó su amor y armó sus brazos para emprender y llevar al cabo en defensa de V. M. y de sus sagrados derechos acciones nunca vistas, proezas sin igual en la memoria de los tiempos; ¿qué no harán cuando sepan que V. M. se ha dignado darles por protector de la universidad literaria de Zaragoza á su augusto Hermano el Sr. D. Carlos María, al imitador de todas sus virtudes y bondad, al compañero inseparable en sus desgracias, y al objeto mas tierno de su amor fraternal? Ufanos de tener al frente de sus estudios generales un Príncipe tan escelsó y generoso, como amante de las ciencias y de la ilustracion, verán que los cuidados paternales de V. M. se extienden mas allá de sus dias, procurando hacerles felices en sus hijos y descendientes por medio de la educacion y proteccion que les proporcionará un Mecenas tan augusto y bienhechor. La universidad y sus maestros, Señor, igualmente orgullosos y reconocidos á tan alto honor, redoblarán sus esfuerzos y aplicacion á fin de que vea V. M. no ha estendido sus beneficios á gente ingrata é indolente; y si en la corrupcion de opiniones y doctrinas en que tantos se han escarriado en estos tiempos, por fortuna y honor de este cuerpo literario no se han visto envueltos sus alumnos, bajo la sombra y auspicios de su augusto protector su enseñanza será cada dia mas pura, y la religion y el trono los objetos cada vez mas apreciables de sus estudios. Zaragoza y su universidad, los aragoneses todos, Señor, tendrian por la mayor fortuna el poder personalmente manifestar á V. M. su alegría y reconocimiento con tan plausible motivo; y nosotros sus comisionados, hijos de aquel suelo leal y bizarro, y alumnos de aquella universidad célebre, á pesar de su pobre dotacion, nos consideramos los vasallos mas dichosos por proporcionársenos el alto honor de presentar á los pies de V. M. sus respetos y el rendimiento mas profundo en las gracias que humildemente tributamos á V. M. por tan singular y distinguido beneficio."

Y luego hizo á S. A. el Sr. Infante D. Carlos el siguiente discurso:

„Señor: Los comisionados de la universidad literaria de Zaragoza tienen el alto honor de presentarse á los Reales pies de V. A. á tributarle á nombre de aquel cuerpo sus mas humildes respetos, y las mas rendidas gracias por la bondad con que V. A. se ha dignado acoger sus súplicas y aceptar su protecturía. Siempre con sus deseos y escasas proporciones ha procurado rivalizar las mas célebres universidades; sus hijos con su estudio y aplicacion siempre han ocupado un lugar distinguido dentro y fuera del reino; en todos los cuerpos en donde han tenido entrada siempre han procurado guardar su lugar, y no pocas veces han conseguido señalarse por sus trabajos, juicio y literatura. Este es, Señor, el cuerpo que V. A. se ha dignado honrar; este el que orgulloso con tal distincion se propone sobresalir entre los de su clase en todo género de literatura, y singularmente en el amor á su REY, á V. A.

y toda su Real familia; y este es que rendido se presenta por nuestro medio á tributar á V. A. las gracias por un beneficio tan singular."

ARTICULO DE OFICIO.

*Continuacion de las gracias que el REY nuestro Señor se ha servido conceder en celebridad de los dias de su augusto nombre por el ministerio de la Guerra.*

Caballería de línea y ligera.

Grados de tenientes á los alféreces D. Pedro Cataneo y Negro, D. Ignacio Tejeiro y Lastra, D. Josef Quintero, D. Josef Garcés, D. Antonio Ferri, D. Manuel Moreno, D. Josef Funes, D. Ignacio Iturrigaray, D. Francisco Martos, D. Francisco Garces, D. Gonzalo Lobo, D. Josef Araujo, D. Josef Rovira, D. Antonio Sierra, D. Josef María Lauquer, D. Josef Dávila, D. Antonio Alvarez, D. Joaquin Asensio, D. Benito Ibañez, D. Antonio Casbas, D. Francisco Botella, D. Josef Rasero, D. Josef Joaquin de Corres, D. Manuel Gonzalez la Madrid, D. Santiago Regoli, D. Pedro Moreno, D. Celedonio Navarro, D. Josef Faura, D. Juan Bengoechea, D. Rafael Aleson, D. Santiago Mateos, D. Gregorio Mateo, D. Felipe Crespo, D. Juan Antonio Ruiz, D. Miguel Ibañez, D. Lorenzo Lopez, D. Francisco Cardeñes, D. Gerónimo Laborda, D. Josef Rodriguez, D. Plácido Guell, D. Joaquin Gonzalez, D. Juan García, D. Ramon de Coba, D. Josef Montañó, D. Ignacio Foja, D. Antonio Marco, D. Ginés Rubio, D. Josef Gabilanes, D. Joaquin Aguilar, D. Santiago Lopez Gascon, D. Ambrosio Martinez, D. Cayetano Olezalde, D. Antonio Delgado, D. Gaspar Jover, Don Narciso Felipe, D. Josef Villavicencio, D. Cristóbal del Aguila, D. Bernabé Chinchilla, D. Manuel Carrasco, D. Tomas Lopez, D. Miguel Bueno, D. Julian Lopez de Anso, D. Antonio Martinez, D. Eleuterio Munilla, Don Manuel Andrada, D. Domingo Blanco, D. Lorenzo Martinez, D. Isidro Olivares, D. Tomas Zamora, D. Benito Rechel, D. Gaspar Noguera, Don Luis Medinilla, D. Pedro Medinilla, D. Joaquin García, D. Gregorio Artacho, D. Josef Aguilar, D. Antonio Quadra, D. Felipe Doria, D. Vicente Ruiz, D. Ramon Guinan, D. Gerónimo de Geus, D. Josef Carrasco, Don Josef Baena, D. Miguel Sanchez, D. Luis Vidarte, D. Tiburcio Martinez, D. Rufino Andino, D. Antonio la Rosa, D. Pedro Albo, D. Nicolas Ciezar, D. Juan Vicente, D. Eduardo Paules, D. Francisco Sanchez, D. Josef de Castro, D. Venancio Gamez, D. Nicolas Laborda, D. Manuel Laborda, D. Nicolas Ribera, D. Gregorio Dalmao, D. Francisco Navas, D. Filiberto Malus, D. Josef Blanco, D. Mariano Córdoba, D. Josef Ferrer, D. Cayetano Vivar, D. Josef de Cuenca, D. Francisco Caso, D. Felipe Mendicutti, D. Baltasar Gonzalez, D. Francisco de Torres, D. Andres Casamayor, D. Francisco Reguera, D. Antonio García, D. Pedro Pineda, D. Josef Conejo, D. Ramon Agon, D. Manuel Gastambide, D. Juan Palomero, D. Ramon Olcina, D. Fernando Belarde, D. Miguel Almagro, D. Manuel Ovando, D. Bartolomé Gonzalez, D. Antonio María Muñoz, D. Miguel María Muñoz, D. Josef Sanchez, D. Manuel Aranda, D. Antonio Courville, Don

Josef Perez de Castro, D. Josef Llinas, D. Francisco Castañeda, D. Juan Llebres, D. Pedro Gomez, D. Francisco de Paula Ramirez, D. Cecilio Molina, D. Josef Martinez Coronado, D. Gerónimo Gallardo, D. Francisco Calero, D. Patricio Gonzalez y D. Juan Josef Constantini (\*).

En el Real cuerpo de Guardias de su Real Persona.

Grados de tenientes coroneles á los subbrigadiers D. Luis Fernandez Linares, D. Miguel Santiago, D. Benito Vallejo, D. Bernardo Cantero, Don Fernando Orozco, D. Julian Cano, D. Alfonso Leiva, D. Manuel Martinez de Velasco y D. Francisco Vaca: á subbrigadiers del cuerpo al cadete Don Luis del Pan: á caderes supernumerarios á los guardias D. Rafael de Córdoba y D. Josef Ponce de Leon: á tenientes vivos y efectivos de caballería, con sueldo y antigüedad de tales, á los guardias D. Diego Vallejo, D. Gabriel Vallejo, D. Pedro Luengo Alderete y D. Dámaso Chamochin: á alféreces vivos y efectivos de caballería, con sueldo de tales y grado de tenientes, á los guardias D. Juan Soto, D. Vicente Hore, D. Estéban Sarric, D. Simón Bañuelos, D. Juan de la Cruz Gonzalez, D. Antonio Garcia Prado, D. Julian Villacampa y D. Manuel Ubiria: grado de tenientes á los guardias Don Juan Nepomuceno Roldan, D. Laureano Melena, D. Josef Sandoval, D. Antonio Megia, D. Eugenio Abergoza, D. Francisco Aguirre, D. Braulio Rodrigo, D. Manuel Medina, D. Josef Riaño y D. Benito Coca. (*Se continuará.*)

*Artículo de oficio del ministerio de la Guerra.*

En el despacho de hoy he hecho presente al REY nuestro Señor lo que sigue:

„Señor: Cuando guiado de mi zelo por el mejor servicio de V. M. y por la felicidad pública espuse á su soberana determinacion la necesidad de establecer en todas las provincias subalternas, distritos y pueblos notables de la monarquía autoridades militares que velasen inmediatamente sobre la seguridad personal de los vasallos de V. M. contra los ataques y asechanzas de los malvados, tuve la singular satisfaccion de que la generosa bondad que caracteriza á V. M. oyese benignamente mis ideas, y las considerase tan útiles como precisas.

„En su virtud se dignó V. M. mandar que el supremo consejo de la Guerra, con presencia de la actual situacion de las cosas, y el estado en que con motivo de las anteriores dolorosas circunstancias se halla la nacion, consultase á V. M. cuanto se le ofreciese y pareciese para el establecimiento y distribucion de comandantes militares en el reino, que con un carácter permanente atendiesen á la persecucion del ladrón, el asesino, el desertor, el contrabandista y el perturbador del orden; conservasen la tranquilidad interior; facilitasen los objetos del servicio sin entorpecimientos ni demora, y celasen sobre el exacto cumplimiento de las disposiciones soberanas.

„La grande estension de este plan y la utilidad que reporta al bien general promovieron nuevas ideas á mi buen deseo, de donde resultaron las obser-

(\*) No se incluyen los agraciados con el grado de alféreces por no estar aun reunidas las noticias necesarias.

vaciones que fué el honor de presentar á los Reales pies de V. M., manifestando las sólidas razones en que se fundaba mi anterior propuesta, y los medios que consideraba mas óbvios, sencillos y propios de realizarlo, y cuya nueva esposición mereció el soberano aprecio de V. M.

„Sin pretender por mi parte mayor gloria que la que me produce el servir á V. M. bien y fielmente, y que la digna nacion española logre los grandes efectos de su paternal y suspirado mando; y ejerciorado por propia experiencia que V. M. se estima en tanto feliz en cuanto lo son sus amados vasallos, no he omitido medio de los que estan á mi alcance para asegurarme del acierto á que aspiro en todas mis operaciones, y que es mi norte en el importante asunto que presento á la soberana sancion de V. M.

„Felizmente la sabiduría y amor decidido á V. M. que distinguen al supremo consejo de la Guerra ha convenido en su consulta con mis sentimientos, y el dictámen apreciable de sujetos sensatos, acreditados por la nobleza de los suyos y su ciencia, asi como por su lealtad acrisolada y adhesion á la Real Persona de V. M., me asegura de la necesidad urgente del establecimiento de las espresadas comandancias, asi como de las ventajas que ha de producir al bien general y á las piadosas intenciones de V. M.

„Estas calificadas circunstancias, y cuanto aquel supremo tribunal espone latamente á V. M. en apoyo del establecimiento de las referidas comandancias militares, me obligan á impetrar de V. M. la sancion de todo el proyecto, para que á su consecuente se realice el reglamento que debe seguirsele, y se proceda á su planta y egecucion siempre que V. M. se digne concederla.

„No dudo, Señor, que siendo su objeto la tranquilidad y seguridad de los vasallos de V. M., hallará en la alta sabiduría de V. M. una protección singular, asi como para ellos tendrá toda la grandeza que se merece; pues al paso que al útil labrador, al aplicado comerciante, al industrioso traginero, al laborioso fabricante, y en fin á todas las clases del estado les asegura la pacífica posesion de sus propiedades y ganancias, sin temor de los asaltos de los bandidos, y seguros de sus criminales robos, insultos y maldades, vivirán confiados en que el gobierno paternal de V. M. vela por su conservación incesantemente; hallarán toda protección y amparo en él, bajo la salvaguardia de las leyes; verán en las autoridades y magistrados egercer libremente sus atribuciones; caminarán sin sobresalto; egecutarán sus tareas sin zozobras, y descansarán en su hogar en paz y en orden.

„La persecucion y estincion de los malhechores, la aprension de los desertores, la seguridad de los caminos, la conservación de las propiedades, la tranquilidad de los pueblos, el auxilio á las justicias, la observancia de las leyes y disposiciones soberanas, la subsistencia y bien estar de las tropas: todas estas grandes cosas se confian á la probada conducta de los beneméritos defensores del trono y derechos de V. M. y de la nacion.

„En tal clase de policia exterior, subsistiendo la establecida por V. M. para la corte, se logran los considerables beneficios de radicar un sistema en esta parte mas análogo á nuestras costumbres; de evitar competencias de autoridades con iguales atribuciones; de descargar al erario del peso de grandes desembolsos en los sueldos de los nuevos empleados de la seguridad pública;

de premiar el mérito, y destinar un número de dignos oficiales que por el arreglo del ejército, que estoy practicando, deben quedar agregados; de dar á los graves cuidados que ocupan á los capitanes generales todo el desahogo que necesitan; y en fin de que el servicio militar y el del público se hermanen y concreten de tal modo que ni aun de momentos se encuentre detencion en ejecutarlo.

„Por último, Señor, estas autoridades, puramente militares, distantes de impedir el libre ejercicio de sus funciones civiles á las demas, antes por el contrario dedicadas á su auxilio y proteccion y la de todo honrado súbdito de V. M., serán en mi concepto tan respetables y amadas del hombre de bien, por cuya tranquilidad se establecen, como ominosas y terribles al asesino, al ladron, al desertor y al perturbador del órden público, á quienes han de perseguir y aniquilar.

„Todo lo que espreso en esta tan útil propuesta espero que V. M. se digne aprobarlo, mandando en su virtud se forme el reglamento con que se ha de realizar; y siendo tal determinacion un nuevo testimonio del amor paternal con que V. M. mira á sus leales vasallos, por cuya felicidad tanto se interesa el alma grande de V. M., repetirán estos con entusiasmo el dulce é ilustre renombre de padre de los pueblos con que su agradecido amor á V. M. se espresa de continuo. = Señor. = A L. R. P. de V. M. = Francisco Vallesteros.

S. M. se ha dignado oír benignamente esta esposicion; y siguiendo los estímulos de su paternal amor hácia sus vasallos, ha aprobado quanto he propuesto, mandando á su consecuencia se forme el correspondiente reglamento, y se proceda á su egecucion: como tambien que esta su soberana resolucion se anuncie al público para su conocimiento. Palacio 29 de Junio de 1815. = Vallesteros.

En virtud de providencia del Sr. D. Joaquin Almazan, del consejo de S. M., teniente corregidor de esta heroica villa, por ante D. Claudio Sanz, escribano de su número, se vende para hacer pago á un acreedor una casa sita en el lugar de Carabanchel de abajo en la calle que llaman del Sacristan, que va á la plaza y vuelve á la de Pinto, tasada en 10350 rs. vn., y para su remate se ha señalado el dia 6 de Julio próximo á las 12 de la mañana en la audiencia de S. S.

Los subscriptores á la obra del diccionario Ricciano y Anti-Ricciano por Severino Deserti, traducido al español por el marques de Méritos, y3 difunto, acudirán á recoger el tomo 2.º y último de dicha obra, digna á la verdad de estar en manos de todos los literatos y amantes de las sanas ideas que forman un verdadero sabio. Igualmente se hallará de venta desde este dia la obra á 30 rs. á la rústica en las librerías de Sojo y Matute, calle de las Carretas, y de Novillo, calle de la Concepcion Gerónima, frente á la espartería.

Nota. En la gaceta anterior del jueves 29 del corriente, pág. 734, línea 34, entre los capitanes graduados de tenientes coroneles, donde dice *D. Luis Campos*; léase *Lino*.